

## DECRETO DE RECTORÍA 158/2018

**Establece nuevo "Reglamento del Premio a la Excelencia en Investigación de la Universidad Católica de Temuco".**

### **VISTO:**

1° La propuesta presentada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado a fin de establecer nueva normativa del "Premio a la Excelencia en Investigación de la Universidad Católica de Temuco " y fuera parte del reglamento que establece criterios para la asignación de incentivos a la productividad académica en investigación de la Universidad Católica de Temuco,

2° La Resolución de Vicerrectoría Académica 21/2014,

3° La Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Posgrado 1/2018,

4° El parecer del Comité de Rectoría en sesión de fecha 17 de julio de 2018, y

5° Las atribuciones propias de mi cargo.

### **DECRETO:**

Establécese, a contar de la presente fecha, el nuevo **"Reglamento del Premio de Excelencia a la Investigación de la Universidad Católica de Temuco"**, cuyo texto es el siguiente:

## **REGLAMENTO DEL PREMIO A LA EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

### **Artículo 1.**

La Universidad reconocerá la productividad científica de sus académicos(as) mediante el Premio a la Excelencia en Investigación.

### **Artículo 2.**

Será merecedor(a) del premio aquel académico(a) o grupo de investigación que genere conocimiento relevante en el campo de las líneas prioritarias de la universidad y su trayectoria científica sea un aporte al fortalecimiento del sello institucional, esto último reflejado en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* dónde se abarca necesariamente la consecución de una integración del saber, el diálogo entre fe y razón, junto a una preocupación ética de la búsqueda de la verdad para el bien común de la comunidad y de la sociedad toda.

A lo anterior, se le incorporarán criterios relevantes en cuanto a:

- a) Productividad científica del académico o grupo de investigación en los últimos dos años, se aplicará la puntuación de la Resolución 1/2018 de Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para valorar los productos científicos generados en el periodo, con cierre a 30 de junio de cada año.
- b) Valoración del impacto de la investigación y desarrollo disciplinar del académico o grupo de investigación por su aporte a la comunidad a nivel regional o nacional. Para la evaluación de este impacto se considerará el reconocimiento de pares, las invitaciones como expositor, participación en comisiones científicas o asesoras a nivel regional y nacional. Proyectos ejecutados durante el período, entre otros debidamente respaldados.

**Artículo 3.**

La Dirección de Investigación, entregará a cada Facultad los antecedentes de productividad de sus académicos. Cada Facultad será responsable de presentar a su candidato(a) o grupo de investigación a la Dirección de Investigación según los criterios establecidos precedentemente y adecuadamente fundamentados. El Director de Investigación presentará los candidatos al Comité Asesor de Investigación, el cual sesionará en forma extraordinaria con la presencia del Vice Gran Canciller para analizar los antecedentes de los candidatos. Es el Comité Asesor el que propone el académico(a) o grupo de investigación merecedor de la distinción, que será comunicado al Vicerrector de Investigación y posgrado, junto a una breve relación que fundamenta la decisión tomada.

**Artículo 4.**

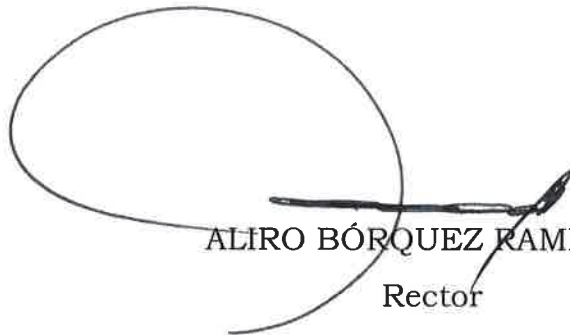
El Premio a la Excelencia en Investigación corresponderá a una medalla y certificado que serán entregados en la Ceremonia de Aniversario de la Universidad.

**Artículo 5.**

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, será conocida y analizada por una Comisión integrada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, que la presidirá, el Vice Gran Canciller, el Decano respectivo y el Director de Investigación.

Comuníquese y archívese.

Temuco, 3 de agosto de 2018.



ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ

Rector



ENRIQUE RIQUELME MELLA

Vicerrector de Investigación y Posgrado (S)



JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ S. M.

Secretario General